

Declaración. Reporte celebrado por el Alcalde de este Ayuntamiento, el día veintiún de
septiembre año de mil novecientos y cuatro. El Pueblo, a distancia de tres horas de mi casa.
Yo Alcalde.

En este momento y en este, vienes la noche pasada, fui yo a revisar en
el Ayuntamiento el libro de los actos del Ayuntamiento en su reunión ordinaria, los
últimos días 12 y 13 de septiembre, y en este libro, se
me quedó en la ordenanza escrita, por la que han sido establecidos
los siguientes oficios y fiestas, fiesta grande, por el Dr.
D. Pedro Gómez, D. María Teresa Sotilla.

Asiste al beneficio de la Confesión, D. Matías Ruiz Ramírez, dí-
tulo como prefieren.

1º. Lectura y Aprobación en su caso de la suscrita del Acta
de la Sesión anterior. - Declaro alistar el acta y de orden de la
Sesión anterior, por el hecho que insiste, se procede a la lectura del ho-
memorando de la sesión anterior, el cual es apoyado en nota-
ción diligente y sin comisión alguna.

Hejado este punto, el Dr. Francisco Gómez, rebute el uso de la pa-
labra, que le es concedida por mí, que por la Exaltación Local
del P.R. se ha propuesto hoy, que el portavoz principal sea el
Sr. Juan Rendón.

El Dr. Gómez le contesta que no hay inconveniente alguno, que
es una cosa extenuante de ellos, pero que lo que me pone
preocupado es que, por su condición de el mismo Pueblo, esto
sea el portavoz. Pues...

2º. Consignación del Precio que la suscripción de la Sesión (Acta
79 del Libro de Actas) de la Asociación, Fomento vecinal y el Pueblo de este de
los Estados de Jalisco). - El Dr. Alcalde, se confundió con lo difunto en
el acta anteriormente, y así lo suscribió en la parte 2º del Dr.
Juan de la Rosa el portavoz, debido a que el Dr. Gómez es vecino que
habita en la Colonia Chacal de Jerez, el resultado del cual fue la des-
aparición de la suscripción que en la anterior se había hecho
del Dr. Juan de la Rosa y en el supuesto, ya que de acuerdo a la
misma consignación de la suscripción vecinal del Pueblo de Jalisco,
el portavoz de la suscripción que tiene que ser el que se pague.
El Dr. Gómez, que nació en Jalisco, es portavoz de la suscripción vecinal
y no de la suscripción de la suscripción vecinal, y que la suscripción vecinal
que se hizo en el Pueblo de Jalisco.

De que consta en el Pueblo.

3º. Elección de los miembros de los Pueblos en la Sesión de la Comuna
lunofijo del día 12 de Septiembre de 1894. - Expongo el Precio de los Pueblos
que los Pueblos que constituyen del Ayuntamiento, en cumplimiento a la orden
dada del Gobernador. Mi informe es que se procede a realizar el sorteo, y que cumple
el informe cumplido:

Instituto 1º. - Presidente: 1º. Manuel Fraga Sotilla. Secretario: J. Matías Ru-
iz Sotillo y 2º. Virtudes Martínez Gómez.

Priero Vocal: J. Francisco Martínez Casas. Subsecretario: J. Vicente Brix Llerena
y 3º. Zenón Gómez Martínez.

Segundo Vocal: J. Félix Ruiz Fraga. Subsecretario: J. Ramón Arregui Brix
y 4º. Yolanda Llerena Pérez.

Instituto 2º. - Presidente: J. Matías Gómez Fraga. Subsecretario: J. José
Miguel Pérez Gómez y 2º. Gregorio Orlaza Fraga.

Priero Vocal: J. Matías Muñoz Fraga. Subsecretario: 1º. M. M. Luis Mati-
as Gómez y 2º. Vicente Gómez Pérez.

Segundo Vocal: J. Joaquín Sotillo Gómez. Subsecretario: J. Ramón Ller-
ena Pérez Pérez y 4º. Félix Moyano Olmos.

3º. Alfabetización definitiva de los Objetos: Vino de vino, Tabaco, etc., etc.
de la Fábrica de la Cervecería del Estado Mexicano. - Yo el Alcalde
que procede a proceder a la lectura del acta de reherencia de
los objetos mencionados, en la que se procedió a adjudicar los
objetos de acuerdo a su precio.

Hejado reflejado, el Dr. Gómez trajo con él un adjudicamiento que
se realizó, que se realiza de lo siguiente manner:

A) Liquores: Total 42: A. 1. Licor de aguardiente, por el precio
de nueve mil pesos y cincuenta y seis mil (9.390.00) pts.

B) Tabaco de Importación: A. 2. Tabaco Madrid, por el precio
de doce mil pesos y cincuenta y seis mil (12.360.00) pts.

C) Tabaco de la Fábrica: A. 3. Tabaco Madrid, por el precio
que el precio de quinientas veinte mil (5.200.00) pts.

Se acordó igualmente repartir el adjudicamiento Dr. Gómez
Pérez, y que proceda la sombra adjunta al Precio
que cumple la correspondiente.

~~de la Oficina de los Papeles Bonaerenses a la Guardia Civil de la localidad.~~
Toma la solemnidad de jura de autoridades pidiéndole e indicando la ceremonia que debe ser realizada en el interior del Pueblo Civil, manifestando su concordancia de que el Ayuntamiento pida la intervención de los Tropas para que el Ayuntamiento a la Oficina de la Guardia Civil, para la confirmación de la Gaceta - Boletín, para que una vez resueltos al Ayuntamiento, estando en puerta de los Tropas, las instalaciones fijadas y luego lo cede a la Guardia Civil. Quade que esa es la Oficina que se encarga de los Oficios competentes.

Dijo ademas el Sr. Alcalde, que aunque ha habido algunos conflictos, no han sido definitivos, por lo que el Ayuntamiento es libre, por tal Oficina, en dirigirse a la Superior Administración que mejor convenga. Por lo demás no han sido formados los funcionarios, ya que el tiempo no era suficiente; ni lo que, con la renovación, ya se andarán los pasos correspondientes.

Entendido el Pleno, acuerda unicamente la cesión de la totalidad de los Tropas destinadas a la Guardia Civil, delidos a su actual Estado rioplatense, que no hacen fideicomiso la fidelidad a que dio lugar la citada cesión.

Dichos Tropas están encuadrados en la hoy denominada Adm. de la Artillería N° 4, con sede Oficina de 2.300 m² que está dividida en dos entradas, calle de Buenos, a la izquierda, calle Apóstol Bartolomé y a la derecha, calle de Pintor Matías Nierga.

Al mismo, el Poder Ejecutivo, se comprometió en el "quorum" antes expuesto a cada hora visto en el año 2.330 que asistirán, con destino a la ceremonia de la Caja Central de la Guardia Civil y una vez realizada la citada ceremonia, darles las instalaciones a la Oficina judicial de la Guardia Civil.

A la autoridad superior esta Oficina de este acuerdo pidió visto de su Oficina Civil de Buenos, a la Dirección General de Administración del Estado y a la Dirección General de la Guardia Civil.

Y no habiendo visto acuerdo que tales, se llevante la sesión hasta las 22.30 horas, se procedió a votar la propuesta del Sr. Alcalde y aprobado tanto trámite y estableciendo la fecha de la que se pide la Oficina, certificada.

Vº R:

EL ALCADE

EL SECRETARIO



Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Del Sr. Presidente, a los de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, cuando los vecinos hubieron acudido a la Sesión del Ayuntamiento, en su primera convocatoria, los señores Encargados al suspenso acuerdo dispuesto al objeto de celebrar dicha sesión ordinaria, para lo que han sido citados en tiempo y forma oportuna, el

D. Nicolás Martínez P. — D. Pedro Rodríguez Soto — D. Tomás Rodríguez P. — D. Vicente Moya Solís — D. José Pérez Bonilla — D. Juan Q. Pérez Martínez — D. Luis González Pérez R. — D. Agustín Pérez Soláldar R. — Potestad de Convocatoria — D. Santos Flores Montero — D. Agustín Martínez A. — D. Rafael Grau F.

Asiste el Secretario de la Confraternidad, D. Odilón Ruiz Rivas, titulado como Profeta Mayor.

1º. Lectura y aclaración en su caso de la noción del Decreto de la Señoría de Tucumán. — Declarando abierto el acto de orden de la Sesión, por el Secretario que tiene, se procede a la lectura del bovardo del acto de la sesión anterior, el cual es aprobado en su totalidad y sin enunciado alguno.

2º. Cambio de presidente venido del Partido Popular. — Declarando abierto el Pleno del Acto revisado por el Pte. de la Ejecución Local del P. I. en el que se señala, que en la reunión, el Portavoz Municipal sea el Cnel. J. Luis Yáñez Mellado Redondo.

La Confraternidad queda autorizada.

3º. Convenio al Pleno de los escritos remitidos a este Ayuntamiento por el Galinete de la Procuración del Gobernador del Departamento.

bisiente de Valdeferriz, acerca de la polémica de la OCA en el sector vitivinícola. - De el Sr. Presidente del informe al Pleno de los escrito manifestos por los partidos políticos sobre la ley. girando avisos en torno a la polémica que plantea la OCA en materia de vino.

Añade el Sr. Alcalde que en su día ya se dijeron avisos similares a las Autoridades Regionales, Nacionales e incluso al Senado. Puntualiza que la preocupación por la biodiversidad, se manifestó desde hace tiempo, desde el Ayuntamiento.

No obstante, el Ayuntamiento, une vez más, consciente de la situación y particularmente sensibilizado por los temas relacionados con la agricultura en general y con el vino en particular dada la importancia que el sector tiene para la economía del municipio, se sumó así a la iniciativa suscitada por los actores locales, regionales y nacionales y organizaciones y organizaciones relacionadas con el sector, los avances realizados en las incertidumbres generales ante aquellas concepciones políticas de la política amenazada que fueron consideradas y aplicadas con posterioridad a la reforma de la PAC y la que ahora quieren exhibir en el sector del vino, y los evidentes contradicciones entre el contenido inicial de la propuesta de Reflexión y la Propuesta de Reglamentación, ambos redactados por la comisión técnica, con aspectos en el año de referencia.

Se rechaza en particular el arranque del viñedo en España; la práctica de clonalización, tratando de proteger la actividad agrícola de 600.000 toneladas anuales en el sector vitivinícola y, sobre todo, que se impone la única definición válida del producto: la fermentación.

Los señores, del Ayuntamiento de El Progreso, se unen a la apertura de la OCA en materia agrícola, por la parte que se aplica con defensión en el tránsito social, y a la protección del arranque de viñedo, con lo que esto puede suponer en términos positivos en el sector agrícola, como en el industrial y también en cuanto a empleos y adiciones, potencia el arranque de

altrivitop, provocando la desertización del territorio.

4.- Apelación de la Cuenta General de los años 1.990, 1.991 y 1.992. - Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Caja Rural del Sur ha presentado al Tribunal Superior del Tribunal Constitucional el dictamen de la Cuenta Especial de Cuentas, formulando la demanda que se justifican, sobre la disponibilidad de la misma.

La Caja Rural, examina dicha cuenta ante la caja de cuenta y de acuerdo con el dictamen de la Cámara Especial de Cuentas, formularia la demanda de acuerdo:

Iº- Dijo el Tribunal Superior del Tribunal Constitucional el ejercicio económico de 1.990, en la forma como viene redactada según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente dictamen:

Recordegocios liquidados a 31-12-90	112.167.425 ptas
Pendientes de cobro a 31-12-90	32.607.262 "
Derechos liquidados	144.765.187 "
Déficit liquidados a 31-12-90	74.917.056 "
Pendientes de pago a 31-12-90	42.107.546 "
Obligaciones liquidadas	127.026.602
Sobrante definitivo	17.248.195.

IIº- La citada cuenta quedó sujeta a la fiscalización extrema del Tribunal de Cuentas.

A continuación, la Caja Rural examina detalladamente la Cuenta correspondiente al año 1.991 y de acuerdo con el dictamen de la Cámara Especial de Cuentas, que consta en el Expediente, por acuerdo, acuerda:

Iº- Dijo el Tribunal Superior del Tribunal Constitucional el ejercicio económico de 1.991, en la forma como viene redactada, según consta en el Expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente dictamen:

Recordegocios liquidados a 31-12-91	119.426.571 ptas
Pendientes de cobro a 31-12-91	28.592.807 "
Derechos liquidados	148.018.778 "
Déficit liquidados a 31-12-91	58.099.306 "
Pendientes de pago a 31-12-91	47.310.085 "
Obligaciones liquidadas	135.409.571 "
Sobrante definitivo	12.609.387 "

2.- La citada Cuenta queda sujeta a la finalización extrema del Tribunal de Cuentas.

A continuación, la Oficina examina de forma sencilla la Cuenta correspondiente al año 1992 y de conformidad con el dictámen de la Comisión Especial de Cuentas, que consta en el expediente, por unanimidad acuerda:

Recaudación líquida a 31-12-92 - - - - -	Nº 5.467.872 ptas.
Pendiente de cobro a igual fecha - - - - -	17.012.678 "
Tresetas líquidas dptos - - - - -	212.480.501 "
pagos líquidos a 31-12-92 - - - - -	137.989.943 "
Pendientes de pago a igual fecha - - - - -	17.346.733
Oficinas líquidas - - - - -	176.366.676
Total definitivo - - - - -	Nº 143.874.

3.- La citada Cuenta queda sujeta a la fiscalización extrema del Tribunal de Cuentas.

4.- Cuestiones del Ayuntamiento respecto a los dos servicios a realizar en la Vivienda Técnica. - A la lectura a sus efectos procedente de los Servicios Técnicos de la Direccion General de Pioneros Sociales, en el que se señala, que una vez cumplido el Proyecto Técnico de Vivienda Técnica dptos, se aprobarán esas series de cuestiones que deben ser reformadas, a lo que se da el visto bueno que a su vez al cumplimiento de la ejecución de la obra.

El Pleno acuerda plenamente, conforme trae a la memoria la citada otra cuestionario, de conformidad con lo acordado por los Técnicos Municipales y expidió la aprobación que así lo consta.

5.- Aplicación de los dptos establecidos en el Plan de Zonas Rurales y Poblados. - A la cuenta en el Pleno a los dos que - previo acuerdo de los Técnicos Municipales - van a ser establecidos en el Plan de Zonas Rurales definidas. Tales dptos son los siguientes:

- 1.- Explotación Ganadera del Pueblo del Camino Real, con un presupuesto de dptos de 9.700.000 ptas. 7 de enero de dptos de 865.760 ptas.
- 2.- Conservación de Plaza de Toros, con un presupuesto de 9.350.000 ptas. 7 de enero de dptos 1.038.918,00.
- 3.- Bacheo de Calles, con un presupuesto de 1.000.000 ptas.

7 Maes de dptos 205.536 ptas. 4.- Recaudación iniciativa de la dpt. con un presupuesto de 500.000 ptas. 7 de enero de dptos de 411.672 ptas.

5.- Reforma urbanística dptos, con un presupuesto de dptos de cinco maes de febrero y de enero de dptos de 9.055.000 ptas.

El Pleno aprueba por unanimidad, los dos anteriormente señalados, al cargo de presupuesto.

6.- Adhesión a la proposición de integración del Programa Sectorial. - Si bien el pleno dio plena credito en dptos del dpt. dedicado a la obra, en agosto del dpt. Alcalde, se propuso a la votación, la conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Centros Sociales.

Enfior, diciendo el dpt. Alcalde, que era ilusión grande, convocando al Sr. capo dpt. Melle Redondo, para acudir a la reunión en la Pedriza para ser efectuada para el fin de cubrir los distintos objetivos que demandaban en el Proyecto Confundante. Queda, que todavía está la cuestión en suspensión y que el caso se irá acelerando cuando los técnicos establezcan reglas a la localidad y dan los oficiales que procedan. Queda, que mientras tanto se hace cargo una comisión de trabajo, que al finalizarlo faren un informe sobre el caso del Grupo Montañero, que está pendiente redactar ellos dptos y que el Ayuntamiento es un serio promotor, la fuerza motriz de las juntas, sociedades, asociaciones, colectivos y demás particulares que la integren en el Proyecto.

A continuación el dpt. Alcalde, hizo la siguiente proposición: A través de la iniciativa de dentro de los propios pueblos y pueblos, se tiene la iniciativa de crear una asociación "La Mancha del Zafarraya", para el desarrollo del medio rural, cuyo fin sea unir entre otros, la administración en general de acción local, al objeto de mejorar la utilidad de desarrollo de la zona rural, apoyándose en la iniciativa local y la propia administración, que integrado, al cargo colaborar con las administraciones públicas en su gestión definiendo si se cumplen o no los acuerdos para el desarrollo de todos aquellos iniciativas administrativas que coincidan con las funciones de la Federación.

A la vista de tales proposiciones, el dpt. Alcalde-Director, propone:

1.- Informa uno en nombre de la Asociación "La Maestra del Zaincará" 72.- Nombra uno representante al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Provincia, D. Mario Pérez Bonilla.

El Pleno acepta unicamente los propuestos, así como el manifiesto de representante.

8.- Declaración del presidente de la Cofradía de la Virgen de la Peña de Yerica en el C.A.T. - Se examina fr. los actas de la Cofradía de la Peña para avere a la vista, llegando a la conclusión de que si se quiere que el C.A.T. precise a priori de la Peña, es decir, si tiene que proceder a convocar y realizar los festejos, ya que el Pueblo ha sido convocado desde el Municipio. En consecuencia, se fija plenamente para el día TREINTA DE JUNIO del año en curso, la celebración de los citados festejos.

Resolución y Rendición. - A instancias de la Cofradía D. Juan José Solalinde Redondo, se debate entre los Concejales, la conveniencia d'uso de la cima de un cerro de suelo puro, llegando a la conclusión de que lo pudrían en conocimiento de sus singulares delitos de la localidad, el objeto de servir lo más adecuado a las necesidades actuals del Ayuntamiento.

Y no teniendo más acuerdo que tener, se lleva la sesión, siendo los vecinos de este hermano, extendiendo la presente acta que este sea leída y apoyada sin trámite al cumplimiento de lo que el secretario, certifico.

Vº 7º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



[Handwritten signature]

Acta extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 8 de Junio de mil novecientos noventa y seis. - En El Provencio, a tocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo los vecinos hermanos reunidos en el salón de festejos del

D. Esteban Pérez Muñoz Ayuntamiento en suya convocatoria, los señores Concejales al servicio

D. Nicolás Marañón Martínez Ayuntamiento, al objeto de celebrar reunión pública extraordinaria, por la

D. Adrián Madrid Prieto que han sido citados en tiempo y forma oportuno, estando pendientes

D. Vicente Moya Galván fr. el Sr. Alcalde, D. Mario Pérez Bonilla.

Se sitúa el secretario de la Cofradía, D. Adrián Pérez Ramírez, Titular.

9.- Acta de lectura y Aprobación en su caso de la reunión del Acta de la

sesión anterior. - Declarado d'acto y de orden de la Reuni-

ón, por el secretario que procede se procede a la lectura del con-

tenido del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación

unánime y sin acuerdo alguno.

Quedó de paso a examinar la justa del orden del día, se da lectura a una

Nota del Dr. Grauño Pérez, informando los motivos por los que no procede

apostar a la Peña de Yerica.

10.- Nota sobre la justa de la Peña de Yerica. - Tercero la foliata of

D. Amaro, quien expresa, dice, se ha oido oportuno hacer una recla-

ción al la junta provincial de la Cofradía, adecuándole a la justa

que realmente se celebra.

Responde, que las relaciones políticas del Pueblo de Pto. Ayuntamiento, deberían apostarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado

por 1.994 publicada en el B.O.E. de 20-12-93; en consecuencia, la re-

fribución sancionada (caso de Yerica) y el cumplimiento de dichos, en especial

elevarían rápidamente al punto de vista de 1.993.

No obstante, refiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32

1.º a) De la citada ley y considerando el interés de la Cofradía de

Yerica, una pura voluntad y colaboración de los festejos de la Pe-

ña, en relación a los aniversarios de la fundación de la villa,

dedicación, popularidad y plenitud de los mismos, los an-

iversarios de la villa y de producirse todo, podrían establecerse en

los aniversarios que la Cofradía sostiene establecidos para organizar

que los aniversarios a cada fiesta de la Peña, guardan la relación

procedente con los características anteriormente expuestas. Los demás gastos de este complemento, debían ser incluidos en los límites fijados por el R.D. 95/1/86 de 25 de Abril, en su artículo 7.º 9.

(de Caja de Pensiones, hoy I.P.M.) deliberación de la propuesta, por unanimidad, acuerdo aprobó la siguiente resolución:

<u>PUESTO</u>	<u>G. N.</u>	<u>C. ESPECÍFICO</u>	<u>C. PRODUCTIVIDAD</u>
Secret.-Técnico.	B. 16	750.176	230.287
Diseñador Técn. Mef.	C. 14	473.633	138.528
Dir. Adm. y Fin.	D. 8	182.904	88.600
Dir. Adm. y Fin.	D. 8	182.904	88.600
Pol. Local	D. 8	188.040	88.600
Alquiler	E. 5	148.208	64.712
Fund. Celd. Ser. A.	E. 5	167.108	64.712

3º Presentación de un informe con Entidades crediticias de la localidad. - Se da lectura al Acta de la Comisión informativa de Hacienda, en la que se pone, que ante las circunstancias a muy corto plazo que tiene pronto el Ayuntamiento, visto esto a la falta de liquidez, es necesario la presentación de un préstamo al objeto de hacer frente a los gastos incluidos en el Plan de Desarrollo definidos. Que de lo contrario, compra del vehículo, etc. La Plataforma no es suficiente porque una vez las bajas y por plazo no inferior a 10 años.

El Sr. Pérez señala que sus economías son las que ofrecen circunstancias de acuerdo a objeto el otro préstamo: el tiempo.

Señalar el plazo mencionado tanto, con la reparación que puede tener respecto a los futuros corporativos. El Sr. Collado y el Sr. Rivero, también asistieron, comentan ya lo hicieron en su día: la ausencia de la devolución, nuevo tipo conocimiento que si se trata de este fondo de cedida. Además, dicen, había que hacer frente a una serie de cosas que estaban ahí: Reposa, humedad, fondos de cedida, etc. y de ahí la falta y la necesidad de arribar a un punto coincidente con la propuesta, aparte de que tienen, los que sepan, algo de importancia.

En consecuencia se aprueba mayormente la presentación de

un informe con el motivo aprobado anteriormente por el Sr. Pérez, por el importe de 15 millores de pesos y por plazo uno en forma a 10 años, sin necesidad de autorización administrativa, visto el déficit de liquidez de la Intervención, ya que reúne el 25% de los recursos liquidados y, con la totalidad crediticia de la localidad que mayores ventas presenta al Ayuntamiento, por lo que le lo paga a todo lo que oferten.

Quiénes, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Secretario-Tesorero y al Sr. Defensor, para que firmen diversos documentos públicos y privados sean necesarios para la suscripción del préstamo.

4º Compra de un vehículo para servicio del Ayuntamiento. - Se examinan varios tipos de camionetas de características de la localidad que han hecho ofertas, examinando los "pros" y los "contra" de cada uno de ellos, así como su adecuación a las necesidades del Ayuntamiento y el impacto económico que puede suscitar.

Tras el estudio, se acuerda una en la medida la compra de un vehículo MARCA FORD, modelo F-150 2.70 EV y por un precio de 2.080.759 pts. incluido el IVA.

5º Publicidad de actuaciones en la Plaza de Toros. - Señala la junta autoridad municipal, que lo que se pretende es ofrecer los festejos, sobre todo los bailes y para ello, el equipo de Gobierno ha pensado usar unos PASES por ejemplo de 5.000 pts. Matrimonios y que pueden tener las actuaciones, en consonancia con las ganancias de los festejos:

A) Toros: Ceros las entradas serán a 2.000 pts/perso, el día 15 y a 1.000 pts/perso el día 17, con el mismo precio de acceso a los dos espectáculos taurinos: corrida y 8/pectáculo cívico-taurino y además la actuación del día 17 en la Plaza Municipal (Villanueva de la Sierra)

B) Actuaciones en la Plaza Municipal. - Aquí las entradas serán a 1.000 pts/perso, excepto los días 6 y 8 de Agosto que serán a 500 pts/perso. En el citado caso se accederá a todos los actuaciones de los días 6, 14, 15, 16, 18, 19 y 20.

El Sr. Pérez manifestó su acuerdo a la aprobación, excepto

En la oficina del dic 6 de Mayo (dic de la Presentación) en
gen. a. Su fincas alia tr gratis.

La propuesta de aceptarla másivamente, con el motivo que tiene
el fr. Ayala.

y no habiendo visto autor que trate, se levante la licencia, siendo
los viajeros hoy, extendiendo la facultad que tiene de
leída y apódeles una facultad al corresponsable libro, de lo que
sp el secretario, Oficina.

168

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



Acta ordinaria celebrada por el Pueblo de La Asunción el día veinte de Junio
de mil novecientos noventa y cuatro. — El Presidente a 8 de Junio de 1994. Por

de Presidente
Presidente el Sr. Presidente de la Caja de Pensiones, se expone, fay como cuenta en la
circular que debia proceder al ejercicio y aprobacion en el

in Perú. Bonilla caló del Preludio fevoral de la Caja de 1894.

Mardi Nous avons reçu une visite de la femme de Salende pour lui faire des cadeaux.

los Poderes Sancio habilitando que en la transmisión de los Proyectos se lesa seguido no Padre Valdés Prieto los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Cofradía para que Moya Galíane a considerar los documentos que lo componen.

c-14º Perú brinda facilidades para la vida en cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y en base de ejecución y hallándose conforme con los obligatorios y los rendimientos que se establecen, la Cofración es una misión a cumplir:

P.: Afirmer inicialmente el Recargo fijo por el ejercicio de 1.994, cuyo rubro fue expulsado y para uno de los correspondientes años pasó, así rigiéndose:

INGRESOS

<u>Capital</u>	<u>Descripción</u>	<u>Período</u>
	A) Operaciones corrientes	
1	Tarifas directas	35.048.677
2	Tarifas indirectas	3.044.000
3	Tarifas otras ingresos	26.793.223
4	Transferencias corrientes	56.080.000
5	Ingresos patrimoniales	815.000
	B) Operaciones de capital	
6	Eaj. de inversiones reales	100
7	Transferencias de capital	27.000.000
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	37.000.000
	Total ingresos	193.781.000
	GASTOS	

Calystegia *Decurrens*

	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	ST. 237.060
2	Gests administrativas.	79.193.440
3	Gastos financieros	7.500.000
4	Transferencias corrientes	2.400.000
	B) Operación de Capital	
5	Turquesas reales	34.200.000
6	Transferencias de capital	2.350.000
7	Activos financieros	
8	Pasivos financieros	
9	Total gasto	ST. 3.781.000

9º Apesar da concorrência, as Plantas e Personas que em lida
trabalham se contam planas.

3º- Apristar los bares de ejecución del Poder público para q.

4º. Que la Provincia ascienda al protocolo, en el que se asigne al jefe de
la fuerza de que sea más práctica, por su servicio que se establecerá
en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de concienciar
de la legislación, a efectos de rectificación.

J.- Se acuerda aplazar la audiencia como definitiva, de los procedimientos de ejecución contra el autor durante el periodo de competencia judicial, en tanto en visto en ejercerse a que se responda, una vez no haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 d. 2 de Abril, Reguladora de los Ptos de Reparación Local y en el artículo 15º de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de los Hacienda Locales.

Y no teniendo ningún motivo que妨, se levanta la sanción siendo los veintidós cincuenta horas, extendiéndose la siguiente acta, que viene redactada y apostada con pauata al correspondiente libro, de lo que lo el tenor, certifico.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



Huertas

En contravención urgente celebrada por el Pleno de N. Ayuntamiento el dia quince
de enero de mil novecientos noventa y cuatro - En la Provincia a quince de enero

de mil novecientos noventa y nueve, siendo los veintidós horas,
que sigue R. Huertas R. se tienen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento en su
convocatoria, los señores concejales al margen asistidos, al efecto
de celebrar sesión plenaria Extraordinaria urgente, para la que
han sido citados en tiempo y forma oportunos, quedando fijadas
por el Sr. Alcalde, D. Ramón Pérez Trullen.

Ricardo el Secretario de la Confianza D. Adrián Ruiz Rascón, fi-
jando como propietario.

1º. Lectura y Aprobación de la copia de la parte del Acta
de la sesión anterior. - Declarado abierto el acta y de orden de
la Presidencia, por el tenor que anota, se procede a la
apertura al presidente del Acta de la sesión anterior, el cual el apo-
bado en votación ordinaria pone en mienda al final.

2º. Aprobación de la memoria de la sesión. - El Sr. Alcalde, manda

que le justificación de la memoria viene dada por el punto 2º, ya que es muy precisa la descripción de la poliza de crédito, así objeto de cargo, siendo la documentación de este supuestamente en los P.O.S. 94; una vez cuando la subasta de la adjudicación de los dos incluidos en la memoria, es innecesaria.

Cuando los correspondientes y los correspondientes con el artículo 7º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Reglas Jurídicas de las Entidades Locales, acuerdan minuciosamente que anteriormente se ha

3º. Presentación de una poliza de crédito por importe de 9.210.000
ptas. para garantizar la ejecución municipal a los P.O.S. 94.

Existe el Sr. Alcalde a los asistentes, que dicha poliza se para garantizar la ejecución municipal (95%) de los P.O.S. 94, de acuerdo que dicha ejecución va a estar immobilizada, teniendo como límite el de la garantía, reduciendo los gastos a la ejecución fuertemente de la misma. Esta ejecución mayormente es ejecución ordinaria, que si se disminuye la cantidad es facultativo.

Respecto a la entidad crediticia, dice el Sr. Alcalde, que el Banco Español de Crédito, lo hace al 14,5%; el Central al 13,5% y la Caja de Pensiones de Madrid, no lo hace, pero, que garantiza y a su vez, que la tasa será un poco inferior al 13%.

La comisión y por lo expuesto, minuciosamente los correspondientes a cada punto sobre la poliza de crédito a la Caja de Pensiones de Madrid, que aparte de los veintidós diecisiete cincuenta veintidós pesos, por un plazo de veintiún días de su alta, a los intereses y comisiones que tengan que establecer por esta clase de operaciones, autorizando al Sr. Alcalde, D. Ricardo, D. Ramón Pérez Trullen, al Sr. Secretario-Tesorero, D. Adrián Ruiz Rascón y al Sr. Diputado, D. Ramón Ruiz Rascón Ambo, para que firmen los documentos pertinentes y proceder sea necesario hasta lograr totalmente formalizada la citada operación según los usos y prácticas bancarias.

Yo, el tenor, declaro que dicho acuerdo al corresponde a la legislación vigente, dentro del "quorum", los cargos funcionarios y el Presidente del Ayuntamiento.

Y con la grande mejor asiento que todos se levanta la sesión.

Mi endo los vienre hoy, es la diligencia la preocupa a de, que
me da la vida y apetito sea festejada ay cumpli d'ant
días, de lo que yo el secretario, certifico.

EL ALCAÑAJE



EL SECRETARIO



11

un extraordinario celebrarán el Perio de 16 Ayuntamiento el día doce de Julio
mil novecientos dieciséis y cuatro. En El Principio a doce de Julio de mil no-
vecientos dieciséis y cuatro, riendo los veintidós horas se reúnen en el
lugar llamado Rambla R. Salón de Sesiones del Ayuntamiento en su única convocatoria los de-
más Panteones Santos, Józef Crucifijo al nayar por estos días, al efecto de celebrar saida
misma Perio de 16 Ayuntamiento pública extraordinaria, por la que han sido citados en tiempo
y hora Perio de 16 Ayuntamiento. Se pone a punto, siendo presididos por el Dr. Callejón, J. María
Angulo, Perilló A. y Perilló A.

Eres tahden R. Piste el desarrollo de la Corporación, D. Adrián Ruiz Lanz, titular de la misma.
los cinco propietarios.

ato Flory Mex.
dno Matagal P.
r fil Gavino Jr
op. Acuna Redondo

I.- Lectura 7 Aprobación en su caso del bocadillo del Acta de la Sesión anterior. - Se le da lectura al acta 7 de orden de la Academia, por el Secretario que consta se procede a la lectura "al bocadillo del acta de la Sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria y sin acuerdo al juez.

2º Petición de ayuda para adquisición de maquinaria para a-
dopto de carreteras. A favor del h. Presidente. Presidente se di-
cumenta a la Corporación de la Orden de los de Abril de 1.994, por
la que se convocan ayudas para la financiación de proyectos de
inversión en la adquisición de maquinaria con destino a
la mejora y conservación de carreteras rurales.

Entradas o nacimientos del Plego de la mitra y considerando de interes y necesario el servicio y su fuste, al

Algo de ayuda, se acuerda por mejorabilidad:

Pillan: solicitar una subvención por importe de 28.640.750 pts. como ayuda para adquisición de maquinaria y/o la construcción de cuatro kilómetros de puentes para paso de ferrocarril que sean para el fin de realizar el proyecto ferroviario.

Segundo: Detener a J. Pedro Flores Martínez, Habitante de La Merced "el Zaino", por la fuga de la oficinal.

Tercero: Declaro expresamente la conformidad renunciatoria de la licencia 2^o de la Orden de 20 de Abril de 1.994, en lo que se refiere a la

a) Redacción del Proyecto.

b) prezzo minimo de 200 Résp. aére

a) Contracção de pessoas qualificadas.

9.- Aprobación de los certificados de obraj: Grade de la Plaza de los
M. Ayto de Torrelodones y Viviendas Torrelodones - A continuación se ex-
ponen los precios los certificados mencionados, aprobándose el mismo.
Respecto los relativos a la Grade de la Plaza de los Toros, son virtuales.
Respecto estos Tramitados, así como los del Ayto de Torrelodones por
importe de 9.710.216 pts. y la de las Viviendas Torrelodones ascendan-
te a 11.482.594 pts.

dº. Posibilidad de rotulación de los callejones de la localidad. sig-
uinte plazo de cesación. - señala el dr. Alcalde, que d. Luis
Borrell Vabros y dº. Pd. Dr. Mella Areop le presentan una oferta pa-
rotular los callejones de la localidad con placas de cesación, que, a
los que sea en día se pletora el Ayuntamiento y que figuren en
la P. de los Alcaldes. Los mencionados placa implica 9.000
pt. incluido el gasto de la localidad. Mismo, que dado el
momento del desembolso y el estado en que se encuentran las
actuales, no se rea el mencionado ofrecimiento.

En la misma opinión incide el Dr. Rivas, diciendo que en
vez questi, hará 4 ó 5 años, los muy malos y dudosos efectos
estados de los mismos y el gasto que representan los mismos,
no se comunicaría, algo, conveniente, para dar a la Di-
fusión.

De ahí, que el Pleno, sin cerrar la puerta a Sta. posibilidad, acuerde los subtenciones de aumento, sin perjudicarle, resguardar al vecindario de tránsito y no tolmando nuevo catastro.

5º. Comunicación del Sr. Alcalde de Torrecillas sobre el anuncio que hace el concejo de El Rosario con dicha localidad: - Puede la pluma autoridad municipal, que sta. resolución arranca de una citación escrita por parte del Sr. Alcalde de Torrecillas, en que también le convocaba a los Alcaldes de Los Hinojos y Los Pedroches, al objeto de arreglar el citado Pleno.

La citación en fecha a tiempo a Sta. Agustina, que se dirigió al Alcalde convocante a fin de que revisara lo acordado, respondió. Esto no se han mandado, pero en escrito convocatoria telefónica con el encargado, dijo se había acordado arreglar el citado Pleno y un que iba a contribuir Sta. Agustina. El Dr. Alcalde - dice - le contestó que con Areca, Grazalema, etc. aceptaron dicha propuesta, que es la que se tiene la orden al Pleno.

El Pleno, por unanimidad, acuerda este punto, en lo demás, en el arreglo del citado Pleno, restando la opción de que si nos revisita el acuerdo, así como también si cumple al Presidente.

6º. Potabilidad de contratación de un Técnico de Desarrollo Local

... Toma la palabra el Dr. Benito y dice que en reunión te visitó del Sr. Director Provincial del INEM se acordó Sta. posibilidad. Posibilidad que implica no solo un beneficio del Ayuntamiento a través de las iniciativas locales de empresas, sino también para los campesinos e indígenas de la localidad, desde Sta. punto de vista, actuando como su Red de Coordinación. La contratación ha de llevarse en un licenciado, subvencionando el INEM hasta 2000.000 pts. Y el resto, por el Ayuntamiento.

En el punto el Pleno, acuerda unanimemente, la contratación de un Asistente de empresas y desarrollo local, dando las instrucciones pertinentes para que se inicien los gastos por parte de esta localidad.

7º. Conveniencia al Pleno de la autorización de la Cooperativa Hidrográfica del Guadiana para la construcción de la Plaza de Toros, en la zona de influencia del Río Guadiana. - Por el Presidente dice que resulta de supuesto al Pleno de la misma resolución en Sta. Autorización solicitada por la cuestión de la Plaza de Toros en la zona de influencia del Río Guadiana. Todo sta. tramitación ha desarrollado en la autorización administrativa emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadiana (DB4A 13/93) cuya lectura se hace al Pleno, quedando enterado.

8º. Renovación del Pleno a la Cooperativa "Nuestra Señora del Rosario" por el premio obtenido en la elaboración del vino denominado "Paujonal". - Puede la pluma autoridad municipal que hace sus días Oficio; con motivo de la XIX Reunión de la citada Cooperativa el VII Concurso a la calidad del Vino. Nuevo, en donde dentro del Grupo de Vinos Tintos Cereales, la Marca "Paujonal, 93" fue distinguida con el primer premio.

Como a finales, añade el Dr. Alcalde, fue un motivo de gran satisfacción, que un producto de la localidad alcance tal distinción, hecho, dice, al que todos nos congratulamos.

Se acuerda en consecuencia, transmitir a la Junta Directiva de la citada Cooperativa, el reconocimiento por tan distinción, así como el apoyo y ánimos para seguir en Sta. linea.

Terminado el punto del Orden del Día, el Dr. Alcalde, expuso en los asuntos la siguiente formulación que se ha planteado en materia de agua, centralizando en lo que se ha tenido de desarrollo el "Estatuto del Agua"; elacial, en materia del Agua potable, ha sido devuelto tanto al Excmo. Ayto. de Aljucén, como al Pl. de la Junta de Andalucía, adhiriéndose al Pleno favorablemente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 23,30 horas, extendiéndose la presente acta, para su vez levantada y